

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 21 de febrero de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora general de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

ANEXO

Apellidos y nombre: Cubero Truyo, Antonio Manuel. Referencia: MEX2003-0006. Fecha de inicio: 1-mar-2005. Fecha de fin: 31-ago-2005. Organismo de destino: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. en el DF. País: México. Mes: 3.000,00. Viaje: 3.000,00. Importe 2005: 21.000,00.

Apellidos y nombre: Pitarch Ramón, Pedro. Referencia: MEX2003-0005. Fecha de inicio: 1-mar-2005. Fecha de fin: 31-ago-2005. Organismo de destino: Centro de Inv. y Estudios Superiores en Antropología Social. País: México. Mes: 3.000,00. Viaje: 3.000,00. Importe 2005: 21.000,00.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

4485

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del plan del voluntariado 2001-2004

En Madrid, a 27 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo Sra. D.ª Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto 26/2004, de 28 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ejercicio de la competencia atribuida según Decreto 63/2004 de 02 de julio, y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08 octubre de 2004.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2004 con objeto de desarrollar el Plan del Voluntariado 2001-2004, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2001.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004 como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 21 de mayo de 2001.

Tercero.—Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de dar ejecución a las actuaciones previstas en el Plan del Voluntariado 2001-2004.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan.

Tercera.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04 313L 458 para el ejercicio 2004, aportará la cantidad de 93.081,56 euros, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta.—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 16 de julio de 2004 (BOE del 13 de agosto).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

- Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el Anexo a este Convenio de Colaboración.
- Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.
- Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.
- Remitir, antes del 31 de marzo de 2005, un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86, apartado 2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc, con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

Séptima.—La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de puesta en marcha y de realización.
- Actividades realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Información económica.
- Recursos utilizados.
- Otras colaboraciones obtenidas.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto o actividad.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan del Voluntariado formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Servicios Sociales y Dependencia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Novena.—En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el año 2004 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Undécima.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) del citado texto legal.

Duodécima.—Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diligencia: Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 7 de mayo de 1999 y por el Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo, Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 29 de septiembre de 2004.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada de 11 de octubre de 2004), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Trabajo y Política Social, Cristina Rubio Peiró.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan del Voluntariado 2001-2004

1) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia.
Ámbito territorial: Murcia.

2) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
Ámbito territorial: Alhama de Murcia.

3) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla.
Ámbito territorial: Yecla.

4) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Mancomunidad del Noroeste.
Ámbito territorial: Mancomunidad del Noroeste.

5) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura.
Ámbito territorial: Molina de Segura.

6) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier.
Ámbito territorial: San Javier.

7) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad del Valle de Ricote.
Ámbito territorial: Mancomunidad del Valle de Ricote.

8) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Aguilas.
Ámbito territorial: Aguilas.

9) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza.
Ámbito territorial: Cieza.

10) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Beniel.
Ámbito territorial: Beniel.

11) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Plataforma para la Promoción del Voluntariado de la Región de Murcia.
Ámbito territorial: Murcia.

12) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena.
Ámbito territorial: Cartagena.

13) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia SEU.
Ámbito territorial: Murcia.

14) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación AFIM.
Ámbito territorial: Murcia.

15) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Alzheimer.
Ámbito territorial: Murcia.

16) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FEAPS.
Ámbito territorial: Murcia.

17) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Cruz Roja.
Ámbito territorial: Murcia.

18) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y AFESMO.
Ámbito territorial: Molina de Segura.

19) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y MPDL (Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad).
Ámbito territorial: Murcia.

20) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad Católica de San Antonio. UCAM.

Ámbito territorial: Cartagena (Murcia).

21) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Solidarios para el Desarrollo.

Ámbito territorial: Murcia y Pedanías.

22) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Solidaridad Universitaria.

Ámbito territorial: Murcia.

23) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia. SAOP.

Ámbito territorial: Murcia.

Total aportación de la Comunidad Autónoma: 129.295,44 euros.

Total aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 93.081,56 euros.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada de 11 de octubre de 2004), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Trabajo y Política Social, Cristina Rubio Peiró.

(Lugar, fecha y sello)

4486

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para el 2004, del Convenio colectivo de la empresa Aga Airlines Ground Assistance, S. L.

Visto el texto de la revisión salarial para el 2004 del Convenio Colectivo de la empresa «Aga Airlines Ground Assistance, S. L.» (Código de Convenio n.º 9012522), publicado en el BOE de 7 de mayo de 2002, revisión salarial que fue suscrita con fecha 2 de diciembre de 2004, de una parte

por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por los delegados de personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Mixta del Convenio.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de febrero de 2005.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

ACTA DE LA MESA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

II Convenio Colectivo de la Empresa Aga Airlines Ground Assistance, S. L.

Asistentes:

Delegados de personal: D. Antonio Ferra Marconi.
Doña Phyllis Mucher.

Representación empresarial: D. Salvador A. Vila Horrach.

En Palma de Mallorca, siendo las 10,15 horas del día 2 de diciembre de 2004, se reúnen los representantes señalados, según convocatoria acordada en tiempo y forma, en Mesa Negociadora con el objeto de revisar los salarios de dicho Convenio para el periodo del año 2004.

Se designa a D. Bartolomé Julià Frau y D. Eduardo García Mondéjar para que levanten Acta de la reunión y lleven a cabo los trámites pertinentes.

Las partes presentes, reconociéndose representatividad legal suficiente acuerdan lo siguiente:

Primero.—Revisar los salarios establecidos en la Tabla Salarial aprobada en Acta de la Comisión Negociadora de fecha 5 de febrero de 2003.

Segundo.—A tenor del artículo 24 del II Convenio Colectivo empresarial y según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, el índice general de precios al consumo del periodo diciembre/2002 a diciembre/2003 fue del 2,60 por 100. Se acompaña certificación del I.N.E.

Tercero.—La mentada Tabla Salarial modificada se acompaña al presente documento como anexo I.

ANEXO I

Salarios de Convenio mensuales para 2004

Nivel salarial	Salario base	Turnos	Plus nocturn.	Dedicac. Exclusv.	Plus transp.	Salario bruto
01	1.961,97	17,53	54,69	17,53	94,59	2.146,31
02	1.800,81	17,53	54,69	17,53	94,59	1.985,15
03	1.541,55	17,53	54,69	17,53	94,59	1.725,89
04	1.373,37	17,53	54,69	17,53	94,59	1.557,71
05	1.289,29	17,53	54,69	17,53	94,59	1.473,63
06	1.191,20	17,53	54,69	17,53	94,59	1.375,54
07	1.156,16	17,53	54,69	17,53	94,59	1.340,50
08	980,97	17,53	54,69	17,53	94,59	1.165,31
09	889,90	17,53	54,69	17,53	94,59	1.074,24
10	805,81	17,53	54,69	17,53	94,59	990,15
11	693,69	17,53	54,69	17,53	94,59	878,03
12	616,63	17,53	54,69	17,53	94,59	800,97
13	575,98	17,53	54,69	17,53	94,59	760,32
14	525,53	17,53	54,69	17,53	94,59	709,87
15	490,50	17,53	54,69	17,53	94,59	674,84

4487

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio colectivo de la empresa La Región, S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa La Región, S. A. (Código de Convenio n.º 9012212), que fue suscrito con fecha 23 de

noviembre de 2004, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,